

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000440

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00298

Razon Social :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE CONSULTORIA EN CERTIFICACION AMBIENTAL - META 0023		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070100163358	CONSULTORIA EN CERTIFICACION AMBIENTAL	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Ejecución del Servicio:
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
 - RUC :
 - ENTIDAD BANCARIA :
 - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda



TÉRMINOS DE REFERENCIA	
ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ACTIVIDAD DEL POI:	META 23: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL PAMPACONAS-TAPARACUYOC, DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DEL VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2513339
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EIA-sd DEL PROYECTO CON CUI N.º 2513339
I. FINALIDAD PÚBLICA	
<p>La presente contratación tiene por finalidad garantizar una adecuada orientación técnica y especializada durante el procedimiento de contratación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto con CUI N.º 2513339, asegurando que los requerimientos técnicos, términos de referencia, bases del procedimiento y demás actuaciones vinculadas al proceso de selección se formulen conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA y las disposiciones ambientales aplicables al Sector Transportes.</p> <p>Asimismo, la contratación busca garantizar la correcta estructuración técnica del contenido mínimo requerido para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), conforme a la normativa ambiental vigente, considerando que dicho instrumento será evaluado por la autoridad competente correspondiente con fines de obtención de la certificación ambiental ante la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DEGAM-MTC) y/o el SENACE, según corresponda de acuerdo a la legislación ambiental actual.</p>	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
<p>Objetivo General</p> <p>Contar con un especialista ambiental que brinde asistencia técnica especializado durante el procedimiento de contratación del futuro Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto con CUI N.º 2513339, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA y las disposiciones ambientales aplicables al Sector Transportes.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar y evaluar la información técnica existente del proyecto, verificando su correspondencia y compatibilidad respecto a las exigencias técnicas requeridas para el EIA-sd. • Definir los requerimientos técnicos, alcances, estudios complementarios, campañas de monitoreo, perfiles profesionales y demás condiciones técnicas mínimas aplicables en un procedimiento de contratación del EIA-sd de la categoría. • Formular los Términos de Referencia para la contratación del servicio especializado del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd). • Brindar asistencia técnica especializada al área usuaria durante la formulación de las bases del procedimiento de selección correspondiente del EIA-sd. • Realizar la absolución de consultas y observaciones formuladas por los postulantes durante el procedimiento de selección. • Brindar acompañamiento técnico especializado al área usuaria hasta la adjudicación de la buena pro del procedimiento de contratación del EIA-sd. 	
III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	
3.1. Actividades	
<p>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</p> <p>El Proyecto está localizado en la zona Noreste del departamento de Cusco:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramo : PAMPACONAS-TAPARACUYOC • Kilometraje : Km. 00+00 - Km. 24+043 • Departamento : Cusco • Provincia : La Convención • Distrito : Vilcabamba • Altitud : <p>Inicio (Progresiva 0+00), 3215.00 m.s.n.m.</p>	



Final (Progresiva 24+043), 3550.00 m.s.n.m.

El proyecto de creación de la vía vecinal Pampaconas - Taparacuyoc, se encuentra ubicado en la Provincia de La Convención, Distrito de Vilcabamba en la Comunidad Campesina de Vilcabamba.

El inicio de la proyección del tramo km 0+000, se ubica en la salida de la Población de Pampaconas y el fin del tramo en el km 24+043 llega al sector de Taparacuyoc que limita con el distrito de Villa Virgen.

Geográficamente está localizado en las Coordenadas UTM del cuadro:

Descripción	Progresiva	Coordenadas UTM WSG 84-Zona 18L			DISTANCIA
		Este	Norte	Altitud	
Inicio de tramo	0+000	709878.71	8551781.98	3215	24+043
Fin de tramo	24+043	697948.33	8552414.32	3350	

Imagen N°01 MAPA LOCALIZACIÓN CARRETERA PAMPACONAS-TAPARACUYOC



3.1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El especialista ambiental deberá brindar asistencia técnica especializada durante el procedimiento de adjudicación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto con CUI N.° 2513339 desarrollando como mínimo las siguientes actividades:

a) En la fase preparatoria

- Revisar la normativa ambiental vigente aplicable al Estudio de impacto ambiental semi detallado según la normativa vigente y de los sectores de evaluación como la DEGAM y SENACE.
- Revisar y evaluar la información técnica existente del proyecto relacionada a componentes ambientales, biológicos, hidrológicos, geológicos, geotécnicos, arqueológicos, sociales y territoriales.
- Evaluar preliminarmente la correspondencia, suficiencia y compatibilidad de la información existente respecto a las exigencias técnicas para un Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd).
- Formular los Términos de Referencia para la contratación del servicio especializado del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd).

SESION DE ESTUDIO DE PROYECTOS
 Ing. Daniel Lazo
 PROYECTOS EVALUADOS
 LICENCIACIÓN Y TRANSFERENCIA

- Definir los alcances técnicos, requerimientos ambientales, estudios complementarios, campañas de monitoreo, productos esperados, perfiles profesionales y demás condiciones técnicas aplicables al futuro procedimiento de contratación del EIA-sd.

b) Durante el procedimiento de selección

- Brindar y participar en la asistencia técnica especializada al área usuaria durante la formulación de las bases del procedimiento de selección correspondiente al servicio del EIA-sd.
- Realizar la absolución de consultas y observaciones formuladas por los participantes durante el procedimiento de selección.
- Brindar opinión técnica especializada respecto a la integración de bases vinculadas a aspectos ambientales y requerimientos técnicos del EIA-sd.
- Efectuar el seguimiento técnico especializado de los aspectos ambientales relacionados al procedimiento de contratación hasta la adjudicación de la buena pro del servicio de elaboración y presentación del EIA-sd.

3.2. Procedimiento

El servicio se desarrollará en coordinación permanente con el área usuaria y las áreas involucradas en el procedimiento de contratación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y normativa ambiental vigente sujeta a la realización del servicio.

Para el desarrollo del servicio, el especialista ambiental deberá iniciar con la revisión y análisis de la normativa ambiental vigente aplicable al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA y al Sector Transportes, así como de la información técnica existente del proyecto vinculada a componentes ambientales, biológicos, hidrológicos, geológicos, geotécnicos, arqueológicos, sociales y territoriales.

Posteriormente, el especialista efectuará la formulación de los Términos de Referencia para la contratación del servicio del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), definiendo los alcances técnicos, requerimientos ambientales, estudios complementarios, campañas de monitoreo, perfiles profesionales, productos esperados y demás condiciones técnicas aplicables al futuro procedimiento de contratación con la finalidad de obtener la certificación ambiental correspondiente.

Asimismo, el especialista brindará asistencia técnica especializada al área usuaria durante la formulación de las bases y demás actuaciones vinculadas al procedimiento de selección, participando en la absolución y sustento técnico de consultas y observaciones formuladas por los participantes respecto a aspectos ambientales, requerimientos técnicos especializados y contenido del instrumento de gestión ambiental del TDR, emitiendo opinión técnica dentro del ámbito de su especialidad hasta la adjudicación de la buena pro, conforme a la normativa de contrataciones vigente.

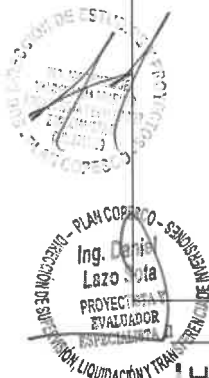
3.3. Plan de trabajo

No corresponde, debido a que el servicio será desarrollado íntegramente en gabinete y las actividades, procedimientos, plazos y entregables se encuentran definidos en el presente Términos de Referencia.

3.4. Reglamentos técnicos

Para la ejecución del presente servicio serán de aplicación, según corresponda, las siguientes disposiciones normativas y técnicas:

- Ley N.º 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.
- Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM – Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N.º 004-2017-MTC – Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- Decreto Supremo N.º 006-2026-MTC, que modifica el Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- Decreto Supremo N.º 006-2026-MINAM, que establece las condiciones y el cronograma de transferencia y revisión y aprobación de estudios de impacto semi detallados del sector transportes
- Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.



- Decreto Supremo N.° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Normativa, lineamientos, guías y disposiciones emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio del Ambiente (MINAM), DEGAM y SENACE aplicables al procedimiento de certificación ambiental del proyecto.
- Demás disposiciones técnicas y normativas vigentes vinculadas al objeto de contratación.

3.5. Normas técnicas

Para el desarrollo del presente servicio deberán considerarse, según corresponda, las normas, lineamientos y criterios técnicos aplicables a la formulación de instrumentos de gestión ambiental y procedimientos de certificación ambiental del Sector Transportes, entre ellos:

- Lineamientos y criterios técnicos aplicables al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.
- Términos de Referencia referenciales y lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), DEGAM y SENACE para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd).
- Lineamientos y criterios técnicos relacionados a clasificación ambiental de proyectos de infraestructura vial del Sector Transportes.
- Criterios técnicos para formulación de requerimientos y términos de referencia en procedimientos de contratación pública conforme a la Ley N.° 32069 y su Reglamento.
- Normativa técnica y disposiciones ambientales vigentes aplicables a proyectos viales sujetos a certificación ambiental.
- Demás normas técnicas, guías y lineamientos vigentes relacionados al objeto de contratación

3.6. Seguros

No corresponde, debido a que el presente servicio será desarrollado íntegramente en gabinete y no comprende actividades de campo, desplazamiento a zonas de intervención, ejecución de monitoreos, ni actividades que impliquen riesgos operativos que requieran cobertura de seguros especializados..

3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde, debido a que el presente servicio no contempla prestaciones accesorias tales como mantenimiento, soporte técnico posterior, capacitación, entrenamiento u otras actividades complementarias distintas a las obligaciones principales establecidas en los presentes Términos de Referencia.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

SUMA ALZADA

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

Los derechos de propiedad, derechos de autor, y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo del material producido bajo las estipulaciones del contrato, serán concedidos exclusivamente al Gobierno Regional Cusco. El solo hecho de hacer entrega formal de los productos derivados del servicio, significará la cesión de todos los derechos de uso por parte del Proveedor a la Entidad

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar: El servicio será desarrollado en las instalaciones del contratista en coordinación de la Oficina de la Sub Dirección de Estudios y proyectos del Plan COPESCO, ubicado en Plaza Túpac Amaru S/N, distrito de Wánchaq, provincia y departamento del Cusco; sin perjuicio de las coordinaciones técnicas virtuales o presenciales que resulten necesarias con las áreas involucradas durante el procedimiento de contratación del futuro Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd).

6.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente servicio será de sesenta (60) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o suscripción del contrato.

Dicho plazo comprende la revisión y evaluación de la información técnica existente del proyecto, la formulación de los Términos de Referencia para la contratación del servicio del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), la atención de observaciones formuladas por el área usuaria, así como el acompañamiento técnico especializado durante el procedimiento de selección correspondiente.

Sin perjuicio de lo señalado, en caso se presenten retrasos, suspensiones, reprogramaciones, ampliaciones o cualquier otra situación no atribuible al especialista ambiental que afecte el normal desarrollo del procedimiento de contratación, este deberá comunicar formal y oportunamente dicha situación a la Entidad mediante carta y/o informe correspondiente, a efectos de dejar constancia fehaciente de la incidencia producida y permitir la evaluación de la ampliación del plazo del servicio conforme a la normativa aplicable.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El contratista será responsable directo de las actividades técnicas vinculadas al servicio, debiendo garantizar la calidad, coherencia técnica y cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Deberá indicar en la realización de los TDR que el contratista deba asumir los costos de tramites según el TUPA de las entidades de evaluación.
- Desarrollar el servicio conforme a la normativa vigente aplicable al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, normativa ambiental del Sector Transportes y disposiciones establecidas en la Ley N.º 32069 y su Reglamento, así como las actualizaciones indicadas en el presente documento.
- Formular los Términos de Referencia para la contratación del servicio de elaboración y presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), considerando las exigencias técnicas, ambientales y metodológicas aplicables al proyecto.
- Participar técnicamente en la formulación de bases, atención y sustento técnico de consultas y observaciones formuladas durante el procedimiento de selección.
- Brindar asistencia técnica especializada al área usuaria durante el procedimiento de contratación hasta la adjudicación de la buena pro del futuro servicio de elaboración y presentación del EIA-sd.
- Presentar oportunamente los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, incluyendo la documentación digital editable correspondiente.
- Guardar confidencialidad respecto a toda la información técnica, administrativa y documental a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio.
- Comunicar formal y oportunamente a la Entidad, mediante carta y/o informe, cualquier situación, incidencia o evento que pueda afectar el normal desarrollo del servicio o del procedimiento de contratación correspondiente.
- Levantar las observaciones formuladas por el área usuaria dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
- Asumir responsabilidad técnica respecto a las opiniones, criterios y documentos emitidos durante la ejecución del servicio.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Proporcionar al contratista la información técnica y documentación existente relacionada al proyecto que resulte necesaria para el desarrollo del servicio.
- Brindar las facilidades de coordinación necesarias entre el contratista y las áreas involucradas en el procedimiento de contratación del EIA-sd.
- Efectuar la revisión de los entregables presentados por el contratista y comunicar oportunamente las observaciones que correspondan, de ser el caso.
- Designar al personal responsable para las coordinaciones técnicas y seguimiento del servicio.
- Facilitar al contratista el acceso a la documentación técnica, antecedentes y normativa interna vinculada al objeto de contratación.
- Otorgar la conformidad del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Evaluar, de corresponder, las solicitudes o comunicaciones relacionadas a incidencias, retrasos o situaciones no atribuibles al contratista que puedan afectar el normal desarrollo del servicio o del procedimiento de contratación correspondiente.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control durante la ejecución contractual estarán orientadas a verificar el cumplimiento oportuno de las actividades, obligaciones y entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, conforme a la normativa vigente aplicable.

7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor

- Sub Dirección de Estudios y Proyectos.
- Dirección de Gestión de Inversiones.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones – DSLTI.
- Unidad Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de corresponder.

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control

La Sub Dirección de Estudios y Proyectos será responsable de efectuar el seguimiento, control y supervisión técnica de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del servicio.

Asimismo, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones – DSLTI podrá efectuar la revisión y verificación técnica correspondiente respecto al cumplimiento de los entregables y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

8.1. PERSONAL CLAVE

8.1.1. Formación Académica

- Ingeniero Ambiental o Biólogo
- Colegiado y habilitado.

8.1.2. Experiencia General

- Contar con experiencia mínima de tres (03) años en participación como especialista ambiental en proyectos de inversión, servicios relacionados a gestión ambiental, instrumentos de gestión ambiental, certificación ambiental y/o consultoría ambiental.

8.1.3. Experiencia Específica

- Experiencia mínima en la elaboración y/o participación de dos (02) instrumentos de gestión ambiental y/o Términos de Referencia ambientales y/o Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y/o Estudios de Impacto Ambiental y/o otros estudios ambientales relacionados a proyectos de infraestructura vial o transportes, desarrollados en entidades públicas o privadas.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales (RNCA), ya sea como persona natural o como integrante de una consultora ambiental registrada.

8.1.4. Capacitación

- Capacitación y/o especialización en Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA y/o certificación ambiental y/o gestión ambiental o normativa ambiental aplicada al Sector Transportes.
- Capacitación en Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos de trabajo, órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; (iii) o certificados; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Las capacitaciones se acreditarán mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de cada uno de las capacitaciones y/o especialización.



Sub-DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Daniel Lezo Sosa
PROYECTISTA EVALUADOR ESPECIALISTA II
LICIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El contratista deberá presentar los siguientes entregables durante la ejecución del servicio:

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO
Entregable N.º 01	<ul style="list-style-type: none"> Informe de revisión y evaluación de la información técnica existente del proyecto requeridas para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd). Términos de Referencia para la contratación del servicio EIA-sd. 	Dentro de los quince (15) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o suscripción del contrato.
Entregable N.º 02	<ul style="list-style-type: none"> Informe de acompañamiento técnico durante el procedimiento de selección hasta la buena pro, comprendiendo la asistencia técnica especializada durante la formulación e integración de las bases. Informe de absolución de consultas y observaciones formuladas por los participantes en el proceso. 	Hasta los sesenta (60) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o suscripción del contrato

El consultor deberá presentar los entregables en formato físico y digital, cumpliendo con las siguientes condiciones:

a) Presentación en formato físico

- Se deberán presentar tres (03) ejemplares originales completos de la información actualizada, revisada y compatibilizada, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- Los documentos deberán presentarse en formato A4, impresos en papel bond blanco de 80 gr.
- Todos los ejemplares deberán encontrarse debidamente firmados y sellados por el especialista responsable en cada uno de sus componentes, de corresponder.

b) Presentación en formato digital

- Se deberá presentar tres (03) medios digitales (CD, USB o dispositivo de almacenamiento compatible) conteniendo la totalidad de la información remitida en el servicio.
- La información digital deberá presentarse en formatos editables y no editables, incluyendo documentos en formato Word, Excel y PDF, según corresponda.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área Usuaria – Subdirección de Estudios y Proyectos del PLAN COPESCO, previo informe de conformidad emitido por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones (DSLTI).

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

La Entidad efectuará el pago de la prestación de acuerdo con el siguiente detalle:

PRODUCTO ENTREGABLE	MONTO A PAGAR
Primer Pago: Entregable N.º 01	30 % del monto contractual
Segundo Pago: Entregable N.º 02	70 % del monto contractual

11.2. Condiciones de pago:

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Carta de autorización de Código de Cuenta Interbancaria (CCI), de corresponder.
- Informe y/o carta de presentación del entregable correspondiente.
- Informe de conformidad emitido por el área usuaria.
- Demás documentación que resulte necesaria conforme a la normativa aplicable.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. JOSE EMILIO VALDEBARRA / INICIO
PROYECTISTA Y EVALUADOR ESPECIALISTA II
CUC: 251713

PLAN COPESCO - SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Daniel Lazo Sola
PROYECTISTA Y EVALUADOR ESPECIALISTA II

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad del servicio y por los vicios ocultos derivados de la prestación será de cinco (05) años, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, conforme a la normativa vigente aplicable.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13.2. Otras Penalidades (De corresponder)

De conformidad con la naturaleza del servicio y en aplicación del principio de razonabilidad, se establecen las siguientes penalidades:

N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Incumplimiento en la atención y sustento técnico de consultas y observaciones formuladas durante el procedimiento de selección.	Hasta el 2 % del monto contractual por cada incumplimiento verificado.	Informe y/o pronunciamiento emitido por el área usuaria evidenciando el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.
2	Incumplimiento en la entrega de documentación física y digital editable conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.	Hasta el 1 % del monto contractual por cada incumplimiento verificado.	Revisión técnica de los documentos y archivos digitales presentados por el contratista.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS (de corresponder)

En el marco de la contratación del servicio se evaluado e identificado lo siguiente:

Riesgo	Prioridad	Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir	Acciones a realizar	Entidad	Contratista
Falta de postores en el procedimiento de contratación.	Alta		X			Realizar una adecuada formulación de requerimientos técnicos y promover la participación de potenciales proveedores durante el procedimiento de contratación.	X	
Retraso en el plazo de prestación del servicio.	Alta	X				Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de actividades, entregables y actuaciones vinculadas al procedimiento de contratación.		X
Observaciones técnicas durante el procedimiento de selección respecto a	Alta	X				Brindar acompañamiento técnico especializado durante la	X	X

aspectos ambientales del EIA-sd.						formulación de bases, atención de consultas y observaciones vinculadas a requerimientos ambientales especializados.		
Información técnica insuficiente o no compatible con las exigencias del futuro EIA-sd.	Media	X				Revisar y evaluar preliminarmente la correspondencia, suficiencia y compatibilidad de la información técnica existente del proyecto.	X	X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual y efectuar coordinaciones oportunas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas.	X	X

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANEXOS (de corresponder)

(Adjuntar la información adicional que se considere relevante como, por ejemplo: planos, diseños, modelos y otros de acuerdo a la naturaleza del servicio.)

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

